

SERVICIO DE ORIENTACIÓN JURÍDICA (SOJ)



OBJETIVO GENERAL: Acceso, información y valoración.



CATEGORÍA ESPECÍFICA: Orientación especializada.



POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE: Población general.



Descripción

Es un servicio de asesoramiento jurídico gratuito, que presta el Ayuntamiento de Madrid a través de la red de Servicios Sociales de Atención Social Primaria.

Atienden cualquier consulta de carácter jurídico o contenido legal, relativos a familia, extranjería, menores, penal, civil, o social, entre otros.

El asesoramiento jurídico que se presta en este servicio también informa de los requisitos y de la documentación que ha de acompañar a la solicitud de Asistencia Jurídica Gratuita.

En ningún caso este servicio conlleva la defensa y representación ante los juzgados y tribunales de cualquier jurisdicción.



Requisitos

Ninguno.



Modalidades

Presencial, telefónica, telemática.



Finalidad

Apoyar a las personas ante situaciones de crisis y conflictos que puedan surgir a lo largo del ciclo vital y ofrecer un asesoramiento relativo a cuestiones jurídicas.

Competencia

Municipal.

Plazo de concesión

Según volumen de la demanda.

Forma de gestión

Indirecta.

Duración de la prestación o periodo máximo de concesión

Puntual.

Aportación de la persona usuaria

No.

Procedimiento de la prestación

Acceso, previa cita, en los 40 centros de servicios sociales de atención social primaria.

Régimen de compatibilidad con otras prestaciones

Compatible con el resto de las prestaciones.

Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos

Equipos informáticos y telefonía.

Estándares de calidadPlan de Calidad Ayuntamiento de Madrid
Carta de servicios de los centros de servicios sociales.**Tipo de centro o recurso de atención**

Servicio de atención social.

Nivel de atención

Atención social primaria.

Perfil de persona beneficiaria

No aplica.

Ámbito territorial de atención

Ciudad de Madrid.

Condicionada/garantizada

Condicionada.

Proveedor del Servicio

Ayuntamiento de Madrid.

Criterios de prioridad

En caso de urgencia, previa valoración por parte de los servicios sociales se priorizará a aquellas personas que lo precisen.

Normativa/ disposición de regulación o ejecuciónLey 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
Reglamento de organización y funcionamiento de los Centros de Servicios Sociales 1989.**Derechos específicos**

Recogidos en la Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 5.1).

Financiación Autonómica/Local

Local.

Obligaciones específicas

Recogidos en la Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 6).

Información complementaria*Servicio de Orientación Jurídica en los
Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid
- SEDE ELECTRÓNICA*